

lo dispuesto por la Ley N° 486 del 10 de noviembre de 1964, que agrega un párrafo II al artículo 13 de la Ley N° 344, de fecha 29 de julio de 1943.

Art. 5.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 3093, que otorga el rango de Secretario de Estado al Dr. Octavio Almonte.

(G. O. N° 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3093

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Octavio Almonte, Director del Hospital “José María Cabral y Báez”, de Santiago de los Caballeros, con rango de Subsecretario de Estado, ostentará en lo adelante el rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de enero del mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER